

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

**CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD**

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Cultura convoca subvenciones a la edición para entidades sin ánimo de lucro y para editoriales y profesionales

*En ambos casos, el plazo de solicitud finaliza el 14 de marzo*

Jueves, 22 de febrero de 2018

La Dirección General de Cultura impulsa sendas convocatorias de ayudas a la edición: una de 45.000 euros dirigida a [empresas editoriales y profesionales](#), y otra dotada de 30.000 euros destinada a subvencionar a [entidades sin ánimo de lucro](#). En ambos casos, el plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el 14 de marzo.



Cultura ha abierto una línea de ayudas destinada a editoriales, profesionales y entidades sin ánimo de lucro.

La convocatoria dirigida a editoriales y profesionales tiene por objeto favorecer la edición de libros de contenido cultural, de carácter inédito y original o primeras traducciones al euskera, tanto en papel como en soporte electrónico; mientras que con la segunda se busca apoyar a entidades sin ánimo de lucro para la edición de libros, revistas o ediciones discográficas cuyos contenidos sean de naturaleza artística, cultural o científica.

Las obras subvencionadas deberán estar publicadas entre el 2 de enero y el 23 de noviembre del 2018, ambos inclusive.

### Apoyo a empresas editoriales y a profesionales

Podrán acogerse a esta [convocatoria](#) las empresas editoriales, entendiéndose éstas como entidades privadas de carácter mercantil o personas físicas que reúnan los siguientes requisitos: para los y las profesionales, estar dados de alta en el IAE 863, de escritor o escritora y empadronadas en Navarra con anterioridad al 1 de enero de 2017; y, en el caso de las editoriales, estar legalmente constituidas antes del 1 de enero de 2017 y con domicilio social y fiscal en Navarra.

La cuantía de la ayuda para cada obra no podrá ser, en ningún caso, superior al 70% del presupuesto aceptado hasta un máximo de 4.000 euros por libro, ni la ayuda por editorial o profesional podrá superar los 8.000 euros.

Se podrán presentar a esta convocatoria novelas, cuentos, poesía, teatro, literatura infantil-juvenil, cómic, ensayo y humanidades, en

cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Foral.

### **Ayudas a la edición para entidades culturales sin ánimo de lucro**

Podrán acceder las [entidades sin ánimo de lucro](#) y finalidad cultural (y que así se haga constar en sus estatutos), ser una entidad legalmente constituida antes del 1 de enero de 2017 y tener domicilio social y fiscal en Navarra.

Quedan excluidas las entidades locales, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales; fundaciones y sociedades públicas participadas mayoritariamente por entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra; los sindicatos y las entidades corporativas profesionales; y las entidades que tengan partida nominativa en los presupuestos del Gobierno de Navarra de 2018 para la realización de proyectos objeto de esta convocatoria.

La cuantía de la ayuda para cada proyecto no podrá ser, en ningún caso, superior al 70% del presupuesto aceptado ni la ayuda por entidad será superior a 4.000 euros.

### **Criterios de valoración y presentación de solicitudes**

En la valoración de los proyectos presentados, tanto en el caso de empresas y profesionales, como en el caso de entidades sin ánimo de lucro) se tendrán en cuenta los siguientes criterios: la calidad e interés de la publicación (con un máximo de 70 puntos); el interés cultural de la obra (hasta un máximo de 10 puntos); la vinculación con Navarra (hasta 10 puntos); y la trayectoria de la editorial o del la profesional solicitante, con un máximo de 10 puntos.

La presentación de solicitudes deberá hacerse de manera telemática, a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)), para lo que es necesario disponer de certificado digital o de DNI-PIN.